

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

ANUNCIO

2.778

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que, mediante Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2018, han quedado aprobados los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2018.

- 1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos (IBIR).
- 2) Tasa sobre Recogida de Basura Domiciliaria (BASUR).

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público por un periodo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dicho Padrón, en la Oficina de Recaudación sita en la calle Juan de Bethencourt, 6 en Betancuria y en horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrán formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobro del referido tributo, correspondiente al ejercicio 2018, será el comprendido entre los días 2 de mayo y el 31 de julio del presente año.

El pago del citado impuesto se podrá realizar en:

- En cualquier oficina de la entidad bancaria: Bankia (Caja Insular de Ahorros de Canarias), con el documento de pago correspondiente.

- En la Oficina Municipal de Recaudación, mediante pago por tarjeta bancaria, sita en la calle Juan de

Bethencourt, número 6 en Betancuria, en horario de 08:00 a 12:00.

No obstante, si las liquidaciones no han sido recibidas antes del 30 de junio, los interesados deberán solicitarlo en el Servicio de Gestión Tributaria, en horario de atención al público.

Se ruega a los contribuyentes del citado tributo, que realicen el pago del mismo dentro del mencionado plazo, ya que en caso contrario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de los mismos.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Betancuria, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

58.008

ANUNCIO

2.779

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que, mediante Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2018, han quedado aprobados los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2018.

- 1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU).
- 2) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- 3) Tasa sobre Recogida de Basura Comercial (BASCOM).

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público por un periodo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dicho Padrón, en la Oficina de Recaudación sita en la calle Juan de Bethencourt, número 6 en Betancuria y en horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrán formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobro del referido tributo, correspondiente al ejercicio 2018, será el comprendido entre los días 2 de mayo y el 31 de julio del presente año.

El pago del citado impuesto se podrá realizar en:

- En cualquier oficina de la entidad bancaria: Bankia (Caja Insular de Ahorros de Canarias), con el documento de pago correspondiente.

- En la Oficina Municipal de Recaudación, mediante pago por tarjeta bancaria, sita en la calle Juan de Bethencourt, número 6 en Betancuria, en horario de 08:00 a 12:00.

No obstante, si las liquidaciones no han sido recibidas antes del 30 de junio, los interesados deberán solicitarlo en el Servicio de Gestión Tributaria, en horario de atención al público.

Se ruega a los contribuyentes del citado tributo, que realicen el pago del mismo dentro del mencionado plazo, ya que en caso contrario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de los mismos.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Betancuria, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

58.005

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

EDICTO

2.780

SERVICIO DE URBANISMO.

SECCIÓN APERTURAS Y SANCIONES.

Ref.: ZHP.

Expte.: RAC.006/2018-21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y el artículo 89.1 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de referencia, que se tramita a instancia de DOÑA MANUELA PEARCE, con motivo de obtener licencia de instalación de actividad clasificada para RESTAURANTE, a instalar en LOCALES 114, 115 Y 116 DEL C.C. ÁNCORA, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en la Sección de Aperturas y Sanciones, sita en Edificio